



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Bernarda Aguirre de Giraldo
Demandado:	Guillermo León Toro Álvarez y Otros
Radicado:	630013103004-1999-00266-00
Asunto:	Resuelve Solicitud

A despacho solicitud para que el despacho se pronuncie frente a remisión que hiciera el Honorable Tribunal Superior mediante providencia vista en el doc. 19 de este expediente, en el que contiene todo el trámite surtido ante el superior que hiciera el peticionario abogando la intervención del Tribunal para realizar control judicial frente a lo acontecido en este proceso.

Revisada la petición vista en el doc. 19 pág. 8-13, se observan los mismos argumentos de la petición que el Juzgado en varias ocasiones ha resuelto véase que la nulidad solicitada fue rechazada mediante auto del 22 de noviembre de 2022 (doc. 010), por cuanto no fue presentada dentro del término legal, teniendo en cuenta que el proceso esta terminado por desistimiento tácito desde el 23 de agosto de 2016, sobre el cual se interpusieron los recursos de ley que fueron despachados desfavorablemente y, posteriormente, se ordenó el desglose de los documentos que sirvieron de base de recaudo ejecutivo.

De acuerdo con lo ello, los títulos ejecutivos que sirvieron de base para la ejecución que se terminó por desistimiento tácito en este proceso, fueron retirados por el abogado acá peticionario.

De acuerdo con ello, se tiene claro que el proceso ya terminó, que la decisión alcanzó firmeza, que los títulos ejecutivos ya no reposan en el expediente por retiro del desglose el 11 de octubre de 2017 del mismo abogado, razón por la cual, las peticiones que se eleven en este proceso carecen de sustento legal para ser tramitadas en forma favorable.

Con lo anterior, se hace el pronunciamiento que solicita el abogado frente a su petición que elevó ante el Tribunal Superior de este distrito judicial y que ahora se encuentra agregada a este proceso.

Notifíquese este auto por estados y al correo del peticionario privilegiorestrepo850@gmail.com , dejando la constancia respectiva en el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **138c156eb3b7f62921815ac28241c640b1589954dd18dd8c01237c056f3491fd**

Documento generado en 23/04/2024 02:18:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**